



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla, 13 sep 2022

092/2022

## DECRETO N°:

### VISTO:

La necesidad de contratar transporte para realizar el retiro y flete de mil metros cúbicos (1.000 m<sup>3</sup>) de ripio natural arcilloso, y;

### CONSIDERANDO:

Que el día 29 de julio del 2020 la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representado por la Señora Directora Administradora Sra. ALICIA MARIA BENITEZ, M.I. N° 12.772.101, designada a través del Decreto 55/19 MPlyS, y/o el Director Sub Administrador Sr. LEONARDO RUBEN CERGNEUX, M.I. N° 18.009.246, designado a través del Decreto N° 531/20 MPlyS, con domicilio legal en Avda. Ramírez N° 2197 de la ciudad de Paraná y el MUNICIPIO DE LA CRIOLLA, representado por el Presidente Municipal Sr. EDGARDO ARIEL STUKER D.N.I. 27.812.080, con domicilio en la sede Municipal, sita calle Río Paraná N° 479, de la localidad de La Criolla, Provincia de Entre Ríos, celebraron un convenio de colaboración para la REPOSICIÓN DE MATERIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CRIOLLA – DEPARTAMENTO CONCORDIA.

Que en dicho convenio la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, se comprometió a la entrega a la Municipalidad de La Criolla de mil metros cúbicos (1.000m<sup>3</sup>) de ripio natural arcilloso.

Que, en la cláusula SEGUNDA del convenio mencionado, el Municipio de La Criolla se compromete a aportar el transporte del material mencionado en el párrafo anterior y realizará su distribución y compactación a fin de concretar los trabajos de enripiado en la zona rural de la localidad de La Criolla.

Que el objeto de esta contratación es el Transporte o flete de (1.000 m<sup>3</sup>) de ripio natural arcilloso desde la cantera VIKA de Rodolfo Kulodrovich, Depto. Federación hasta la localidad de La Criolla siendo un recorrido de 53 kilómetros aproximadamente.

Que, debido al costo de los servicios de transporte, corresponde realizar el trámite del Concurso de Precios conforme lo establece la Ordenanza de Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de La Criolla.

Que cuando la operación sea superior a diez (10) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a cincuenta (50) veces el salario mínimo vital y móvil se hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber:

INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos a DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios para “contratar transporte o flete para realizar el retiro de mil metros cúbicos (1.000 m3) de ripio natural arcilloso desde la ciudad de Federación hasta la localidad de La Criolla”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

## POR ELLO:

### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

#### DECRETA

**ARTICULO 1:** Dispóngase el llamado a Concurso de Precios N° 07/2022 para el día 14 de septiembre del 2022 con el objetivo de **“contratar transporte o flete para realizar el retiro de mil metros cúbicos (1.000 m3) de ripio natural arcilloso desde el Departamento Federación hasta la localidad de La Criolla”**.

**ARTÍCULO 2:** PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de Precios asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.375.000,00), cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente del N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

**ARTÍCULO 3:** Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a Concurso de Precios se hace saber que:

El Organismo que realiza el llamado a Concurso de Precios es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

La fecha de apertura del presente llamado es el día 14 de septiembre del 2022.

El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: [secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar](mailto:secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar)

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: [compras@municipalidadlaciolla.gob.ar](mailto:compras@municipalidadlaciolla.gob.ar).

Los fondos para la presente contratación provendrán de la cuenta corriente del N° 9008/04 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

**ARTÍCULO 4:** Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día **23 del mes de septiembre del año dos mil veintidós (23/09/2022)**, a las 10:00 Horas.

**ARTICULO 5:** Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del Concurso de Precios N° 07/2022, para el día 14 de septiembre del 2022 con el objetivo de **“contratar transporte o flete para realizar el retiro de mil metros cúbicos (1.000 m3) de ripio natural arcilloso desde el Departamento Federación hasta la localidad de La Criolla”**.

**ARTICULO 6:** Invítase a participar del Concurso de Precios N° 07/2022, a las siguientes empresas: a) LAVARELLO TORIBIO GUSTAVO C.U.I.T 20-22696955-2 con domicilio en calle Crispín Velázquez N° 707 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos CP 3218. y b) TRANSPORTE MIGUEL ANGEL DOMÉ C.U.I.T 20-13024597-9 con domicilio en calle Aldea Brasileira ejido 0 de la ciudad de Aldea Brasileira CP 3101.

**Artículo 7:** FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de Sobres del presente Concurso de Precios se llevará a cabo en el recinto del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Criolla, ubicado en calle Río Paraná 479 de La Criolla, el día **23 del mes de septiembre del año dos mil veintidós (23/09/2022)**, a las diez horas (10:00 hs.). Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en UN (1) SOBRE, cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas.

El Sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la repartición mencionada en el Artículo 3° de este Decreto, bajo recibo, antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura.

El Sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022

*Día: 23 Mes: septiembre Año: 2022.*

*Secretaría Municipal.*



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

*Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.*

## **El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:**

- a) La Oferta económica, especificando, claramente, el precio final en números y en letras. con la descripción Transporte o flete de (1.000 m3) de ripio natural arcilloso desde la cantera VIKA de Rodolfo Kulodrovich, Depto. Federación hasta la localidad de La Criolla -53 kilómetros aproximadamente.
- b) El domicilio y los números telefónicos de la oferente.
- c) Constancia de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad de La Criolla, de corresponder.
- d) Constancia de CBU.
- e) Nota mantenimiento de la oferta por 30 días.
- f) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.
- g) Documentación del medio o de los medios de transportes, características de los mismos – tractor y acoplado- acreditar su propiedad registral, nombre del conductor/a designado, constancias de inscripción del mismo y comprobante de pago de seguro de responsabilidad Civil vigente de los medios de transportes a la fecha y luego durante la ejecución del contrato de transporte.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

## **Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.**

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados.

De no incluir en el sobre algunos de los elementos restantes, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de DOS (2) DIAS hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de sobres.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el Proponente haya subsanado la omisión observada, en tiempo y/o en forma, será rechazada la Oferta.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimará la Oferta.

En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de dicha Planilla, se reajustará el importe total de la Propuesta dando validez a los precios unitarios de los



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

ítems. Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.

La oferta deberá contener:

- a) El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).
- b) El plazo de mantenimiento de la oferta.

## **Artículo 8º:** FORMA DE COTIZAR

El Proponente deberá formular oferta por todo lo solicitado, detallando cantidad aproximada de viajes a realizar, tiempo en que realizará los mismos y capacidad de traslado del medio de transporte. Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

## **Artículo 9º:** MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Concurso; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su Oferta a los fines de la adjudicación.

## **Artículo 10º:** DESEMPATE DE OFERTAS

Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate de ofertas, los oferentes locales, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá llamar a mejora de precios, en Sobres cerrados, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día y hora dentro de un término que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entrega o de prestación del servicio de acuerdo con las siguientes normas:

Cuando los efectos ofrecidos reúnan las condiciones exigidas en el Anexo I, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: [secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar](mailto:secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar)

Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado que justifique la elección.

Serán considerados "oferentes locales" para el presente inciso aquellos comercios o industrias y/o pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad o tengan su domicilio o asiento efectivo de su explotación comercial y/o industrial en la ciudad de La Criolla y se encuentren inscriptos como proveedores ante la Municipalidad de La Criolla.

En todos los casos, para hacerse acreedor a la preferencia en la adjudicación, el interesado no deberá adeudar importe alguno en concepto de Tasas Municipales establecidas por el Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación en lo que fuere menester, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

## **Artículo 11°:** IMPUGNACIONES.

Los oferentes podrán impugnar el acto administrativo de la precalificación dentro de los TRES (3) días de notificados. Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos quinientos (\$ 500,00), exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Dicho papel sellado se deberá adquirir en la CAJA MUNICIPAL.

Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla Sita en Calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Entre Ríos.

## **Artículo 12°:** EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES

Todo Oferente que formule Propuestas y no se encuentre empadronado en el Padrón Municipal de Proveedores, será incorporado al mismo, según su reglamentación, para lo cual deberá completar el formulario para tal fin.

El formulario se lo puede descargar de la web del Municipio ([Formulario-Pre-Inscripcion.xls](#) [\(live.com\)](#)) o solicitarlo al mail [compras@municipalidadlacriolla.gob.ar](mailto:compras@municipalidadlacriolla.gob.ar).

## **Artículo 13°:** ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierto el Concurso de Precios o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nulo El concurso si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este legajo; sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u Oferentes.

## **Artículo 14°:** ADJUDICACION

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por la Municipalidad como la más conveniente, entendiéndose por tal, no la de menor precio, sino la Oferta que asegure el fiel cumplimiento del Contrato y que represente una buena calidad de los servicios ofertados a prestar. A igualdad de los extremos señalados precedentemente, la adjudicación se efectuará a la Oferta de menor precio.

Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará este Concurso al Proponente cuya Oferta se considere más conveniente y dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

El Adjudicatario será notificado mediante copia del acto administrativo que apruebe el Concurso.

## **Artículo 15:** RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Los responsables de la certificación de la recepción definitiva de los servicios de flete o acarreo y la entrega del material transportado, serán un representante de la Repartición solicitante y el Secretario del Área correspondiente. A tal efecto labrarán un "Acta de recepción definitiva" con la constancia de cantidad y demás características de la Orden de porte a la que corresponda.

## **Artículo 16o:** FORMA DE PAGO

El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante un anticipo financiero del treinta por ciento (30) del precio del contrato dentro de los cinco días hábiles administrativos de adjudicación y firma del contrato de transporte. El saldo del precio del transporte será abonado en dos (2) cuotas iguales al treinta y cinco por ciento (35%) del precio cada una de ellas, pagaderas según el avance y cumplimiento de las prestaciones de servicio del contrato. La primera cuota se abonará cuando se hubiera transportado el 65% (sesenta y cinco) por ciento del material -650m<sup>3</sup>- aproximadamente y la restante cuota del 35% será abonada dentro de los cinco días hábiles subsiguiente a la conclusión de la prestación del servicio de flete de la totalidad del material.

El anticipo financiero como los pagos a realizar el Municipio serán mediante transferencias bancarias o cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

## **Artículo 17º:** JURISDICCIÓN

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la ciudad de Concordia, sometiéndose, en consecuencia, el Contratista a dicha jurisdicción.

La Municipalidad de La Criolla deja constituido domicilio legal en calle Río Paraná 479 de esta ciudad y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad de La Criolla.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

## **Artículo 18º:** INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS:

Para todas las cuestiones que resulten del presente Concurso de Precios será aplicable en primer lugar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO MUNICIPAL que forma parte de la ORDENANZA DE CONTRATACIONES N° 004/2013; y las demás normas municipales sobre el particular. En subsidio la normativa vigente en la Provincia de Entre Ríos respecto de contrataciones siempre que no se contradiga con los principios y el espíritu de las reglamentaciones locales antes mencionadas.

## **Artículo 19º:** FORMULARIO:

El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros.

  
ANTONIO RAFAEL BANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos